

Bogotá, D.C.

Señor (a)
JOSE FELIX RIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/07/17
RADICADO: 2017-EE-126739 Fol: 1 Anex: 1
Destino: JOSE FELIX RIVAS
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 13795 DE 17 DE JULIO DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: JOSE FELIX RIVAS

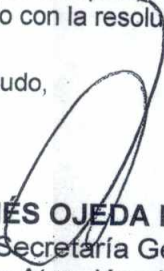
NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de Julio del 2017, remito al Señor (a): JOSE FELIX RIVAS, copia de la Resolución 13795 DE 17 DE JULIO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al **FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara 
Preparó: Ybeltran
Anexo lo anunciado (1 folios)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

13795

(17 JUL 2017)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que JOSÉ FÉLIX RIVAS, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No. 054223691, presentó para su convalidación el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 30 de abril de 2014 por la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0006467.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera..."*.

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto académico desfavorable, en los siguientes términos:

"El convalidante es ciudadano venezolano, quien solicita convalidación del título de Médico Cirujano, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Francisco Miranda, de Venezuela el 30 de abril de 2014 por estudios dentro un programa profesional universitario con duración de 6 años. Se evidencia copia del título a convalidar, plan de estudios y certificado de calificaciones aprobatorias.

El plan de estudios da cuenta de un programa de seis (6) años de duración, cursado entre los años 2008 al 2014, que incluye asignaturas denominadas trabajo comunitario I a VI, Morfo fisiología I a III, Microbiología I y II, Morfo fisiopatología I a III, Introducción a la práctica médica, práctica médica I a VI, formación profesional, práctica médica integral, Ingles I a IV, deporte I y II, metodología de la investigación y trabajo de grado. Como asignaturas optativas de las cuales se deben cursar 3 en el transcurso del VII al X semestre se ofertan: Salud ocupacional, capacitación pedagógica, introducción a la acupuntura médica, ginecología infanto juvenil, toxicología clínica, sexualidad humana, Francisco Miranda, radiología y diagnóstico por imagen, fundamentos básicos de gerencia, ética y bioética médica, programación neurolingüística en salud, genética humana, enfermedades infectocontagiosas, medicina familiar y trauma shock.

Algunas de las asignaturas ofertadas como optativas incluyen componentes fundamentales para los programas de medicina existentes en Colombia como son ginecología infanto juvenil, toxicología clínica, radiología y diagnóstico por imagen, fundamentos básicos de gerencia, genética humana, enfermedades infecto contagiosas y trauma shock.

En el certificado de calificaciones aprobatorias de las asignaturas del programa, cursado entre 2008 al 2014. Como asignaturas optativas el convalidante cursó salud ocupacional, Francisco de Miranda y neurolingüística. El promedio es de 13.02/20.

CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con los argumentos expuestos, se recomienda al Ministerio de Educación Nacional: No convalidar

EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO:

Para la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES el programa cursado por el convalidante tiene un enfoque comunitario y de atención primaria, en el que no se evidencia el alcance de las prácticas para las unidades curriculares del primer y segundo año, correspondientes a los espacios académicos de morfofisiología y morfofisiopatología, y especialmente en áreas de anatomía, bioquímica, biología celular y molecular, química, microbiología, patología y prácticas de laboratorio.

De acuerdo al diseño del programa cursado por el convalidante, existen asignaturas ofertadas como optativas, que incluyen componentes considerados en Colombia como fundamentales para los programas de medicina, tales como son: ginecología infanto juvenil, toxicología clínica, radiología y diagnóstico por imagen, fundamentos básicos de gerencia, genética humana, enfermedades infecto contagiosas y trauma shock. Es importante destacar, que los contenidos correspondientes a las asignaturas arriba mencionadas, incluyen en Colombia un componente práctico no existente en el programa cursado por el convalidante y la dedicación en horas teóricas es superior.

NC'S

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JOSÉ FÉLIX RIVAS

Así mismo, no se evidencia el alcance de las metas formativas en el área clínica, particularmente en lo práctico, requeridas en asignaturas como otorrinolaringología, ortopedia y traumatología, urología y oftalmología, entre otras. De acuerdo con la información aportada, correspondiente al sexto año del programa, no existe claridad respecto a las actividades clínicas asistenciales desarrolladas durante el mismo, su duración y metodología, así como la supervisión de dichas prácticas clínicas y el alcance de los ejes temáticos en los que ellas se enfocan.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional solicitar al convalidante aportar un plan de estudios detallado, en el que se pueda observar los contenidos programáticos, horas teóricas y prácticas, incluyendo la certificación, expedida por la institución formadora, de los sitios de práctica donde se desarrolló el internado rotatorio, las horas de supervisión sobre la práctica clínica y el alcance de los ejes temáticos en los que se enfocan las rotaciones."

Que, dando aplicación al debido proceso, a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, se le corrió traslado al convalidante del concepto emitido por el evaluador para que fijara su posición frente al mismo mediante radicado TS2-2016-0002025 de fecha 21 de noviembre de 2016.

El convalidante el día 28 de noviembre de 2016 se pronuncia frente al concepto académico emitido allegando el plan de estudios detallado y una solicitud de modificación del promedio mencionado en el concepto inicial.

Una vez analizada la complementación de información allegada por el convalidante, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, emitió concepto académico definitivo desfavorable, en los siguientes términos:

"ASPECTOS ACADEMICOS

El convalidante es ciudadano venezolano, quien solicita convalidación del título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional Experimental Francisco Miranda, Venezuela, en el año 2014. Se evidencia copia del título a convalidar, plan de estudios y certificado de calificaciones aprobatorias.

El título corresponde al plan de estudios cursado por el convalidante y fue otorgado en el año 2014.

El plan de estudios da cuenta de un programa de seis (6) años de duración, cursado entre los años 2008 al 2014, que incluye asignaturas denominadas trabajo comunitario I a VI, Morfo fisiología I a III, Microbiología I y II, Morfo fisiopatología I a III, Introducción a la práctica médica, práctica médica I a VI, formación profesional, práctica médica integral, Inglés I a IV, deporte I y II, metodología de la investigación y trabajo de grado. Como asignaturas optativas de las cuales se deben cursar 3 en el transcurso del VII al X semestre se ofertan: Salud ocupacional, capacitación pedagógica, introducción a la acupuntura médica, ginecología infanto juvenil, toxicología clínica, sexualidad humana, Francisco Miranda, radiología y diagnóstico por imagen, fundamentos básicos de gerencia, ética y bioética médica, programación neurolingüística en salud, genética humana, enfermedades infectocontagiosas, medicina familiar y trauma shock.

Algunas de las asignaturas ofertadas como optativas incluyen componentes fundamentales para los programas de medicina existentes en Colombia como son ginecología infanto juvenil, toxicología clínica, radiología y diagnóstico por imagen, fundamentos básicos de gerencia, genética humana, enfermedades infecto contagiosas y trauma shock.

En el certificado de calificaciones aprobatorias de las asignaturas del programa, cursado entre 2008 al 2014, se evidencia que como asignaturas optativas el convalidante cursó salud ocupacional, Francisco de Miranda y neurolingüística. El promedio es de 13.02/20.

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES consideró, como resultado del análisis de la documentación aportada, que el programa cursado por el convalidante tiene un enfoque comunitario y de atención primaria, en el que no se evidencia el alcance de las prácticas para las unidades curriculares del primer y segundo año, correspondientes a los espacios académicos de morfofisiología y morfofisiopatología, y especialmente en áreas de anatomía, bioquímica, biología celular y molecular, química, microbiología, patología y prácticas de laboratorio.

De acuerdo al diseño del programa cursado por el convalidante, existen asignaturas ofertadas como optativas, que incluyen componentes considerados en Colombia como fundamentales para los programas de medicina, tales como son: ginecología infanto juvenil, toxicología clínica, radiología y diagnóstico por imagen, fundamentos básicos de gerencia, genética humana, enfermedades infecto contagiosas y trauma shock. Es importante destacar, que los contenidos correspondientes a las asignaturas arriba mencionadas, incluyen en Colombia un componente práctico no existente en el programa cursado por el convalidante y la dedicación en horas teóricas es superior.

Así mismo, no se evidenció el alcance de las metas formativas en el área clínica, particularmente en lo práctico, requeridas en asignaturas como otorrinolaringología, ortopedia y traumatología, urología y oftalmología, entre otras. De acuerdo con la información aportada, correspondiente al sexto año del programa, no existe claridad respecto a las actividades clínicas asistenciales desarrolladas durante el mismo, su duración y metodología, así como la supervisión de dichas prácticas clínicas y el alcance de los ejes temáticos en los que ellas se enfocan.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional solicitar al convalidante aportar un plan de estudios detallado, en el que se pudieran observar los contenidos programáticos, horas teóricas y prácticas, incluyendo la certificación, expedida por la institución formadora, de los sitios de práctica donde se desarrolló el internado rotatorio, las horas de supervisión sobre la práctica clínica y el alcance de los ejes temáticos en los que se enfocan las rotaciones.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JOSÉ FÉLIX RIVAS

En respuesta a lo anterior, el convalidante aporta comunicación personal a través de la cual fija su posición frente a lo señalado por la Sala, la cual acompaña de documentos institucionales como soporte. Dicho documento incluye:

Solicitud de modificación del promedio de las calificaciones obtenidas, teniendo en cuenta que en concepto de la Sala se menciona un promedio de 13.02/20, cuando en realidad el promedio obtenido fue de 15.03, frente a lo cual la Sala informa que lo señalado por el convalidante es correcto y corresponde a la información aportada originalmente.

El convalidante aportó el plan de estudios detallado solicitado por la Sala, en el que es posible conocer los contenidos programáticos de cada asignatura. Sin embargo, no se aportó la certificación expedida por la institución formadora, correspondiente a los sitios de práctica clínica, abordada en Farmacología I y otras, con 5 horas semanales, fundamentos básicos de gerencia, abordados en Trabajo Comunitario desde V semestre y en el componente de ejercicio profesional con 3 horas teóricas y 6 horas prácticas, ginecología infante juvenil, abordada en los componentes de morfofisiopatología III con seis horas teóricas y seis horas prácticas semanales, así como en la práctica clínica III – Clínica gineco – obstétrica, con nueve horas semanales teórico prácticas, y la radiología y el diagnóstico por imágenes, que se aborda en cada una de las unidades clínicas y quirúrgicas del programa, con el nivel de complejidad esperado para la formación del médico.

El plan de estudios detallado permite establecer, que en el mismo se abordan contenidos correspondientes a: biología molecular y genética humana en las asignaturas Morfología I, II, III, sin especificar las horas de dedicación, enfermedades infectocontagiosas, abordadas en Morfofisiopatología IV y en Clínica Médica VI, con 7 horas teóricas y 6 horas prácticas semanales, toxicología clínica, abordada en Farmacología I y otras, con 5 horas semanales, fundamentos básicos de gerencia, abordados en Trabajo Comunitario desde V semestre y en el componente de ejercicio profesional con 3 horas teóricas y 6 horas prácticas, ginecología infante juvenil, abordada en los componentes de morfofisiopatología III con seis horas teóricas y seis horas prácticas semanales, así como en la práctica clínica III – Clínica gineco – obstétrica, con nueve horas semanales teórico prácticas, y la radiología y el diagnóstico por imágenes, que se aborda en cada una de las unidades clínicas y quirúrgicas del programa, con el nivel de complejidad esperado para la formación del médico.

En el programa aportado se presenta el espacio académico denominado "Programa de Puericultura y Pediatría" que en el certificado de calificaciones se denomina "Práctica Médica III – Clínica Pediátrica", el cual se desarrolla en octavo semestre, incluye los contenidos teóricos abordados, así como la descripción de las actividades asistenciales realizadas por los estudiantes, que incluyen, consulta externa, hospitalización, urgencia y neonatología, con la dedicación horaria correspondiente y los mecanismos de supervisión.

Para el caso de la Práctica Médica VI (Clínica Médica), que de acuerdo al plan de estudios corresponde a noveno semestre, se describen los contenidos teóricos abordados, pero dentro de las metodologías implementadas se mencionan las dinámicas de grupo, las exposiciones orales y el uso de pizarrón, retroproyector y proyector de diapositivas, sin evidenciar actividades clínicas asistenciales supervisadas relacionadas con dichas prácticas.

Así mismo, en el espacio académico denominado Práctica Médica V (Clínica Quirúrgica), que de acuerdo al programa analítico aportado corresponde también a noveno semestre, se abordan los contenidos y las prácticas correspondientes a las especialidades de otorrinolaringología, traumatología, urología, oncología y oftalmología, que incluyen seminarios, discusión de casos, visitas médicas de pacientes hospitalizados y en consulta externa, así como guardias, todas estas bajo supervisión directa a lo largo de todo el período académico, describiendo las actividades realizadas por los estudiantes en cada una de las mismas, con el horario destinado a las guardias.

Es importante resaltar, que para el sexto año se describen las optativas, para las cuales se describen las pasantías supervisadas y se describe el espacio académico "Práctica Médica Integral". Durante este año de formación, los estudiantes desarrollan actividades en escenarios clínicos y comunitarios, tanto urbanos como rurales, que incluyen consulta de atención al lactante, preescolar, escolar y adolescente, consulta ginecoobstétrica, de neumonología, geriátrica, micológica, entre otras, para las cuales se describen los horarios y mecanismos de supervisión de dichas prácticas asistenciales, así como los contenidos teóricos desarrollados de manera simultánea.

De acuerdo con la información aportada, no es posible establecer los escenarios de práctica en los que se desarrollan las actividades asistenciales contempladas en el programa y tampoco es posible establecer el número de horas prácticas totales dedicadas a las mismas y los mecanismos de supervisión docente para todas ellas, según lo solicitado por la Sala.

3. CONCEPTO TÉCNICO:

No convalidar

4. ARGUMENTOS:

En Colombia los programas de Medicina tienen una duración de seis años, con un perfil de formación que incluye entrenamiento asistencial hospitalario en las especialidades médico quirúrgicas de cirugía, ginecología y obstetricia, medicina interna y pediatría, con prácticas en laboratorios de ciencias básicas y en escenarios clínicos bajo supervisión docente, con planes de delegación progresiva de responsabilidades.

El plan de estudios y el programa analítico aportado por el convalidante no detalla la forma como se realizan las prácticas en asignaturas de ciencias básicas, tales como biología molecular, anatomía, histología, farmacología, microbiología, inmunología, bioquímica, embriología y genética, entre otras, en asignaturas preclínicas, como patología y semiología, entre otras, y en el componente práctico clínico asistencial correspondiente a las rotaciones por cirugía, ginecobstetricia, medicina interna, pediatría, para las cuales tampoco se evidencia la manera como se desarrolla la supervisión, ni se describen las actividades realizadas en las guardias y rotaciones por los diferentes servicios y sitios de práctica, propios de cada rotación. Así mismo, para la totalidad de las clínicas, no es posible establecer los escenarios en los que se desarrollan las actividades prácticas asistenciales contempladas en el programa y tampoco es posible establecer el número de horas prácticas totales supervisadas dedicadas a las mismas, según lo solicitado por la Sala. Tampoco es posible evidenciar el plan de delegación progresiva de

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JOSÉ FÉLIX RIVAS

responsabilidades en las actividades de consulta, prácticas clínicas y quirúrgicas formativas, y guardias, dentro del ámbito clínico y hospitalario, que preparen al futuro profesional para su desempeño autónomo como médico. A partir de la información aportada no es posible establecer con precisión la intensidad horaria teoría y práctica dedicada a cada uno de los espacios académicos, teniendo en cuenta que en el mismo documento del programa, se registran distribuciones horarias diferentes para las mismas actividades.

Para la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, con la información aportada no es posible establecer la equivalencia entre lo cursado por el convalidante y los programas de Medicina ofrecidos en Colombia."

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que no es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la convalidación del título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 30 de abril de 2014 por la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA, VENEZUELA, a JOSÉ FÉLIX RIVAS, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No. 054223691.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

17 JUL 2017

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR


NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA